CONTRATO N° 17/2019

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° **618.170**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARCA S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80019042-4**, domiciliada en **Chaco Boreal N° 2611 esq. Brítez Borges de la Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. HERNAN AUGUSTO FONT GONZALEZ**, con documento de identidad N° **620.355**, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2019 - SERVICIO MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de piscina y cancha de tenis de la sede social para la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.124. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 240 "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019.-

Silvia Núñez Gerente "GPL"
María Elena Acevedo González
Encargada de Despacho
Gerencia Unidad Jurídica

ARCA S.R.L.

CONTRATO N° 17/2019

Es de carácter plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 11, Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO DE PISCINAS

El monto del presente contrato, para el **Lote N° 1**, asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil (₲. 237.600.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado. -

Los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Mantenimiento de piscinas	Mes	Unidad	24	9.900.000.-	237.600.000.-
Precio Total en Guaraníes (I.V.A. INCLUIDO) - LOTE N° 1						237.600.000.-

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS

El monto del presente contrato, para el **Lote N° 2**, asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil (₲. 165.600.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado. -

Los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Mantenimiento de Cancha de Tenis	Mes	Unidad	24	6.900.000	165.600.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 2					165.600.000

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial

María Elena Acevedo González
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURÍDICA

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ARCA S.A.L.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"
María Elena Acevedo González
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste. -

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es **a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por la Coordinación de la Sede Social y Deportiva dentro de los diez (10) días hábiles desde la suscripción de Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (a ser emitida por la Coordinación de la Sede Social y Deportiva dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato) en la siguiente dirección: **Sede Social y Deportiva del Banco Central del Paraguay, situada sobre la Avenida Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli de la Ciudad de Asunción. –**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Coordinación de la Sede Social dependiente de la Gerencia de Patrimonio y Logística. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del **10 %** del monto del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser presentada a la Contratante en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá

ARCA S.A.

mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio. -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada atraso y/o deficiencia y/o incumplimiento, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura del lote** correspondiente al servicio en el que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

María Elena Acevedo González
Encargada de Despacho
Gerencia Unidad Jurídica

ARCA S.A.E.C.

CONTRATO N° 17/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"
María Elena Acevedo Gonzalez
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día diecisiete del mes de Setiembre del año **dos mil diecinueve**. -

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Arq. HERNAN FONT

HERNAN AUGUSTO FONT GONZALEZ
Socio Gerente
POR LA FIRMA ARCA S.R.L.

ARCA S.R.L.